COI No. 37 PMT SIN REVISIÓN
SEPTIEMBRE 11 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
OBRAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14	9004089	9004120	AC 26 KR 103	AC 26 TERMINAL DE PASAJEROS	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	SIN REVISION	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202561203258222
15	16000867	N/A	KR 39 146m AL NORTE DE LA AC 13	N/A	CENTRIK PARK S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	SIN REVISION	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	202561203246592
16	11005314	N/A	KR 54 AC 153	KR 54 30 AL NORTE	CONSTRUCTORA ACIERTO INMOBILIARIO	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	SIN REVISION	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202561203240692
17	N/A	N/A	VARIOS SUBA	N/A	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	SIN REVISION	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202561203250332
18	13000810	N/A	TV 27 No 53B 65	N/A	KODU S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	SIN REVISION	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202561203255442
19	5007698	N/A	KR 14 310m AL SUR DE LA CL 118 SUR	N/A	MARVAL S.A.S	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	SIN REVISION	USME	FERNEL E. BONZA R.	202561203240702
20	N/A	N/A	VARIOS SANTA FE	N/A	MENSULA S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	SIN REVISION	SANTA FE	HERNAN F. BECERRA B.	202561203257202
21	11009809	N/A	KR 78 30m AL NORTE DE LA CL 127D	KR 78 75m AL NORTE DE LA CL 127D	PENTA INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	SIN REVISION	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	202561203171702
22	50002800	50002800	CL 2 43m AL ORIENTE DE LA KR 90A	CL 2 183m AL ORIENTE DE LA KR 90A	PROING S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	SIN REVISION	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202561203256992
23	8009882	N/A	KR 72H 12m AL NORTE DE LA CL 39A SUR	KR 72H 32m AL NORTE DE LA CL 39A SUR	PROING S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	SIN REVISION	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	202561203258682

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 37 PMT SIN REVISIÓN
SEPTIEMBRE 11 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
OBRAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
24	16000308	16000308	KR 58 30m AL SUR DE LA AC 13	KR 58 200m AL SUR DE LA AC 13	VERTICAL DISEÑO S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	SIN REVISION	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	202561203256222
25	2001619	N/A	KR 13 CL 55	KR 13 CL 56	Z CAPITAL CO S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	SIN REVISION	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202561203170312

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora